



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

#### **314** CALENDARIO LABORAL DE ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Habiéndose depositado en esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial de ALMACENISTAS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO 03000435011982, celebrada el día 21 de mayo de 2021, en la que se acuerda actualizar el calendario laboral del convenio para el año 2.021 y que ha sido inscrita en el Registro de Convenios de esta Dirección Territorial, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alicante a 28 octubre 2021

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE,  
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO-ALMACENISTAS DE MATERIALES DE  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

**ASISTENTES**

Representación Empresarial

Por **FEDCAM**:

-Dº José Manuel Martínez Imbernón

Representación Sindical

Por **FeSMC UGT-PV**:

-Dª Abigail Vacas Bueno

Por **Construcción y Servicios-CC.OO**:

-Dº Jorge García Veloso

En Alicante, a 21 mayo de 2021, siendo las 12:30 horas, en la sede de Comisiones Obreras en Alicante, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del Convenio de Comercio-Almacenistas de Materiales de Construcción y Saneamiento (código convenio 03000435011982) al margen indicados, al objeto de elaborar el calendario laboral para el año 2021, en virtud de la jornada anual de trabajo establecida en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Comercio-Almacenistas de Materiales de Construcción y Saneamiento.

Estudiadas las propuestas patronales y sindicales para el cumplimiento de la jornada que el referido convenio establece en 1.752 horas.



## ACUERDAN

1º) Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan, para el año 2021 las partes firmantes están de acuerdo en que; sin perder su carácter laboral para futuros convenios, se consideren como no laborables, los nueve siguientes días, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual equivalente a 219 días laborables de 8 horas diarias:

- 24 de junio.
- 11 de octubre.
- 23, 24, 30 y 31 de diciembre.
- Los dos días posteriores a las dos fiestas de cada municipio.
- Más un día de libre disposición.

En el caso de que, alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado o en alguno de los días señalados como reducción de jornada, se compensará su disfrute con otras fechas de común acuerdo entre empresarios y trabajadores

Se han computado para su cálculo todos los días laborables sobre la base de 22 días laborables de vacaciones para el año 2021

2º) Facultar a D. Mariano Ugalde Romero, con DNI nº xxxxx825-R, para realizar los trámites de registro, depósito y publicación.

Sin más asuntos que tratar, una vez leída y firmada, la presente Acta, se levanta la sesión.